

0365/2019/SICOM

CUMPLIMIENTO ACUERDOS RECURSOS DE REVISION

De: enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha: 05/06/2020 20:15

Para: Oficialía de Partes del Insituto de Acceso a la Información <oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx>

Cc: "Miguel.vale 31" <miguel.vale.31@gmail.com>, "francisco.espinosa@finanzasoxaca.gob.mx" <francisco.espinosa@finanzasoxaca.gob.mx>, "gustavo.diaz@iaipoaxaca.org.mx" <secretaria.general@iaipoaxaca.org.mx>

SE DA CUMPLIMIENTO A ACUERDOS EMITIDOS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN:

R.R.A.I/110/2018

R.R.A.I/365/2019

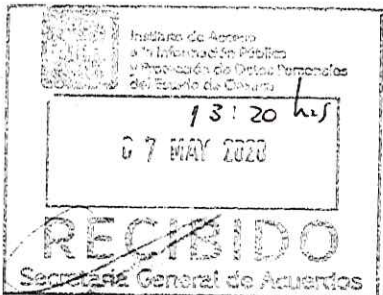
R.R.A.I/384/2018

ÓSCA Q OEUÁ
PUT ÓUÓOÓSA
ÚÓÓWÚÓÓP VOÉA
Q } áæ ^) d /S^* æK
OE&E || AFFI Á^ ÁæÁ
S^ /O^ } ^! æÁ Á
Viæ •] æ^) &æÁ Á
OE&Á • [ÁæÁæÁ
Q + ! { æ&æ) ÁJgá|ææ

Shirashi Hato Coluberna Castellanos -
Jefe del Departamento de Transparencia,
enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx
(951) 50 1 69 60 - Ext 23381

www.finanzasoxaca.gob.mx

- Adjuntos (4 archivos, 4.9 MB)
- RRAI-110-2018.pdf (457.2 KB)
 - RRAI-365-2019.pdf (4.0 MB)
 - RRAI-384-2018.pdf (239.4 KB)
 - ANEXOS RRAI-384-2018.pdf (216.1 KB)



"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/1084 2/C8.1.1 /433919/2019

Oficio número: SF/SI/PP/DNAJ/UT/RR101/2020

Asunto: Informe Recurso de Revisión 0365/2019/SICOM

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de abril de 2020.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Miguel Agustín Vaia García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informando a ese Instituto mediante oficio número SF/SI/PP/418/2019, con la facultad conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 25, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, III), 19 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Estando deriva del pliego concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 150 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, rindió el informe correspondiente a esa Comisión instructora; el cual sigue en los siguientes términos:

PRIMERO: tomando en consideración que no se informó lo relacionado a la Sentencia al Recurso en mención.

Mediante oficio número SF/SI/PP/DNAJ/UT/R212/2019 de fecha 8 de julio de 2019, específicamente en la parte del **RESULTADO PRIMERO**, en donde se informó al solicitante que mediante oficio SF/DA/0306/2019 la Dirección Administrativa perteneciente a esta Secretaría, informó que de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta UR-114 Secretaría de Finanzas, no se encontró información referente a contratos de los seguros de responsabilidad y fianzas por la cual se ejerce la cantidad de 89,500,000.00; y tampoco información referente a algún contrato firmado por el Estado de Oaxaca en el cual se asegura por la responsabilidad patrimonial del Estado.

La solicitud de información 433919 consistente en lo siguiente: 1.- Copia de todos los contratos de los seguros de responsabilidad y fianzas por el cual se ejerce la cantidad de \$89,500,000.00 2.- Copia del contrato firmado por el Estado de Oaxaca en el cual se asegura por la responsabilidad patrimonial del estado, artículo 138, último párrafo de la Constitución Federal.

SEGUNDO: Ahora bien el acto que se recurrió es el siguiente: en el artículo 47 del Presupuesto de egresos del estado de Oaxaca, se establecen las siguientes cantidades: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales 154,029,638.41, Servicios Financieros y Bancarios 975,335.44, Servicios de Recuperación, Tránsito y Custodia de Valores 27,785,430.98, Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas 89,500,000.00, Seguro de Bienes Patrimoniales 16,045,759.43, Fianza y Mediación 307,368.96, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales 12,000.00. Con lo anterior queda demostrado que se faculta al estado para la contratación de seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. En ese sentido se debe

A efecto de mantener organizada los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar momento al presente comunicado se dé el número de expediente y oficio que corresponden. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ordenar los contratos que se han firmado al respecto. O en su el destino de ese recurso, según y en forma de
siempre.

Al respecto se puntualizó que de acuerdo en lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo y artículo 39 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca y artículo 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigentes que a la letra dicen:

ARTÍCULO 4.-...

En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el Código Fiscal para el estado de Oaxaca, conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, podrá autorizar el traspaso de los montos presupuestales asignados a las diferentes dependencias o unidades de la administración pública pero cuando la responsabilidad patrimonial, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas sea pertinente y se justifique ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 19.- ...

Los entes públicos podrán contratar un seguro por responsabilidad patrimonial de a efecto de realizar el pago de la indemnizaciones a consecuencia de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, cuya contratación se hará conforme a las que ella remita.

ARTÍCULO 4.-...

El ejercicio del Presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificada y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de Gasto.

Esta Secretaría se manifiesta a que si bien en la Clasificación por objeto del Gasto, del Presupuesto de Egresos en el
concepto 344337- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL se establece aprobado la cantidad de 20,000,000.00,
está a la que la Ley de Responsabilidad patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca establece, por lo tanto los
contratos con las diversas entidades y no con el presupuesto de sus unidades, y el presupuesto de cada una estará a cargo de cada
Ejecutor de Gasto.

Ahora bien cumpliendo con lo Ordenado se solicitó mediante oficio a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, diera contestación a lo solicitado, a lo que esta responsable envió un Resumen de partida específica, en el cual se puede visualizar el presupuesto, aprobado, modificado, ejercido y por ejercer, en lo que se puede notar lo siguiente, (se agrega tabla en mención para su consulta).

A efectos de mantener organizada la documentación para el Hall Investigación, se solicita que de las impresos de minuta mencionada en este el término de expediente y copia para el expediente. En su caso con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se agradece.

